



BASES DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL

CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, PARA EL PROYECTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO "EL AHOGADO" CON UNA CAPACIDAD DE 1,000 LITROS POR SEGUNDO (LPS), QUE INCLUYE EL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE CAPACIDAD, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO; ASÍ COMO LA REMOCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIOSÓLIDOS Y SÓLIDOS QUE SE GENEREN EN EL MONORRELLENO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LPN 01/2022-CEAP-CEA-AH

Guadalajara, Jalisco, a 4 de agosto de 2022





ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES.	
2.	DISPOSICIONES LEGALES	4
3.	OBJETO DE LA LICITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	5
4.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN	9
5.	ORIGEN DE LOS RECURSOS	
6.	CALENDARIO DE LA LICITACIÓN	12
7.	INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES	12
8.	PARTICIPANTES	13
9.	VISITAS AL SITIO	
10.	JUNTA DE ACLARACIONES	
11.	MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES DE LICITACIÓN	16
12.	REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS	
13.	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
14.	LINEAMIENTOS GENERALES	
15.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	
16.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	
17.	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	_
18.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
	CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, LICITACIÓN DESIERTA Y	
	ICELACIÓN	
20.	FALLO DE LA LICITACIÓN	
21.	CONTRATO	
22.	GARANTÍAS DEL PROYECTO	
23.	GARANTÍA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	
24.	SEGUROS	
25.	PENAS CONVENCIONALES	
26.	ASPECTOS FINANCIEROS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO.	
27.	SUBCONTRATACIÓN	
28.	SUPERVISIÓN	
29.	GERENCIA DE PROYECTO DURANTE SU EJECUCIÓN.	
30.	ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO	
31.	INCONFORMIDADES.	
32.	DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS	
33.	LISTA DE APÉNDICES	
34.	LISTA DE ANEXOS	38





1. ANTECEDENTES.

El Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el programa "RESCATE ECOLÓGICO DE LA CUENCA EL AHOGADO", implementó la construcción y puesta en servicio de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales El Ahogado (PTAR EL AHOGADO), la cual entró en operación, a partir de mayo de 2012. Esta planta cuenta una capacidad del doble de lo originalmente conceptualizada en dicho proyecto de rescate, ya que se había considerado que tuviese una capacidad de tratamiento para 1,140 lps; sin embargo, una vez materializado el proyecto, su capacidad de diseño se estableció en 2,250 lps., con el que actualmente se encuentra operando.

Esta planta sirve a la cuenca establecida en el sur del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG). Esta zona urbana se integra por un conjunto de municipios que por su dinámica de crecimiento se han integrado en un núcleo poblacional continuo y que demanda día con día, mayores servicios urbanos integrales. El AMG comprende los municipios de Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, Zapotlanejo, Acatlán de Juárez y Tlajomulco de Zúñiga.

Esta dinámica de crecimiento poblacional ha generado mayor cantidad de agua de desecho de uso urbano; por lo que la planta de tratamiento de aguas residuales de *EL Ahogado* (PTAR EL AHOGADO) construida en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y con capacidad de tratamiento de 2,250 lps., actualmente opera a su máxima capacidad de diseño, teniendo que derivarse parte del Agua Residual que confluye a sus instalaciones.

Para garantizar y tratar las aguas de desecho es necesario incrementar la capacidad de saneamiento instalada con la construcción de una planta con capacidad de 1,000 lps para el tratamiento primario y secundario, de 3,250 lps para el tratamiento terciario y la modernización del sistema de desinfección, la cual se deberá ubicar en los terrenos propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco.

Ante el crecimiento de la zona sur del Área Metropolitana de Guadalajara, la planta de tratamiento de aguas residuales El Ahogado que opera desde el mes de mayo del 2012, se encuentra trabajando a su capacidad de diseño. Lo anterior, genera en la cuenca caudales adicionales a la capacidad de tratamiento de la PTAR El Ahogado, del orden de **700 litros por segundo**, para el presente año, comprometiendo el cumplimiento de la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales, además del incumplimiento a lo prescrito en los artículos 117 y 123 de la *Ley General de Equilibrio y la Protección al Ambiente*, así como al artículo 85 y 88 BIS fracción II, de la Ley de Aguas Nacionales.

Ante esta situación se hace necesario incrementar la capacidad de tratamiento que actualmente es de 2,250 lps, para incorporar estos caudales, y atender la demanda de servicios de saneamiento para la población futura que se está asentando en la región.





Adicionalmente se considera necesario, con el objeto de eficientar las inversiones, incorporar a los servicios de saneamiento, un pulimento del agua tratada para el reúso de ésta, incorporando un tren de Tratamiento Terciario y la modernización del sistema de desinfección con capacidad de 3,250 lps. Con esta consideración se le provee de cierto margen de sustentabilidad al potenciar el reúso del agua tratada para la zona industrial asentada en la cuenca mediante su venta.

El 16 de mayo de 2022, Mitsui & Co. Infrastructure Solutions, S.A. de C.V. presentó a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco una Propuesta No Solicitada (PNS) para desarrollar el proyecto de Prestación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales que incluye: Proyecto Ejecutivo, Construcción, Equipamiento Electromecánico, Pruebas de Funcionamiento, Pruebas de Capacidad, Operación, Conservación, Mantenimiento; así como la Remoción y Disposición Final de los Biosólidos y Sólidos que se generen en el Monorrelleno, de la Ampliación de la Planta de Tratamiento "El Ahogado" con una capacidad de 1,000 lps; bajo la modalidad de Asociación Público-Privada.

El día 19 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno de la CEA en sesión extraordinaria autorizó al Director General para efectos de que realice el análisis correspondiente de la referida PNS y en caso de ser viable, realice las gestiones necesarias y suficientes para obtener de parte de la Secretaría de la Hacienda Pública y de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, el dictamen favorable y la opinión relativas al proyecto de asociación pública privada bajo la modalidad de coinversión, respectivamente, con objeto de llevar a cabo el Proyecto de Inversión y Prestación de Servicios respectivo, en términos de lo establecido por la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco, así como a realizar las gestiones necesarias y suficientes que permitan formular y presentar la iniciativa de Decreto para la implementación del Proyecto conforme a la normatividad vigente y aplicable.

Conforme a lo anterior, el Director General de la CEA analizó y determinó que la PNS cumple con lo dispuesto por el artículo 9° ter de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, esto es, que la propuesta se acompañó de un estudio de prefactibilidad en el que se presenta la descripción del Proyecto propuesto, con sus características y viabilidad técnicas; la descripción de las autorizaciones que, en su caso, resultarían necesarias para desarrollar el Proyecto, con especial mención en las de uso de suelo; la viabilidad y alternativas de estructuras jurídicas del Proyecto, incluyendo sus modalidades; la justificación socioeconómica del Proyecto; las estimaciones de inversión y aportaciones, en efectivo y en especie, tanto estatales o, en su caso, municipales o federales, como de los particulares, en las que se haga referencia al costo estimado de adquisición de los inmuebles, bienes y derechos necesarios para el Proyecto; la viabilidad económica y financiera del Proyecto; y las características esenciales del Contrato a celebrarse.

En consecuencia, el Director General de la CEA integró el Expediente Técnico a que hace referencia el artículo 8° de la Ley de la materia y solicitó la opinión y dictamen favorable de las Secretarías de Planeación y Participación Ciudadana y de la Hacienda Pública, respectivamente.





Mediante oficio SPPC/ DESPACHO/118/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, signado por la Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana, se emitió opinión favorable, toda vez que encuentra congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 visión 2030, así como con los programas en materia de Gestión Integral del Agua asumidos por el Gobierno del Estado de Jalisco; documento con el cual se dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4° fracción V, 8° fracción II y 9° fracción IV, de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los numerales 10 y 13 de su Reglamento.

El 20 de mayo de 2022, mediante oficio CEAJ/DG-412/2022 la CEA determinó que la PNS cumple con el artículo 9 ter de la Ley de Proyectos de Inversión y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, con el oficio SHP/DGE/DDPCOI/1347/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, el Secretario de la Hacienda Pública, emitió dictamen favorable respecto del Proyecto; documento con el cual se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 10 de su Reglamento.

Derivado de lo anterior, el 31 de mayo de 2022, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, presentó formalmente al H. Congreso del Estado de Jalisco, la iniciativa de decreto que autoriza al organismo público descentralizado Comisión Estatal del Agua de Jalisco a celebrar un contrato de coinversión para la prestación del servicio de aguas residuales en la ampliación de la PTAR El Ahogado de 1,000 lps.

Mediante decreto número 28791/LXIII/22 de fecha 16 de junio de 2022 emitido por el H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco en fecha 18 de junio de 2022, se autorizó a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco a celebrar: "CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, PARA EL PROYECTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO "EL AHOGADO" CON UNA CAPACIDAD DE 1,000 LITROS POR SEGUNDO (LPS), QUE INCLUYE EL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE CAPACIDAD, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO; ASÍ COMO LA REMOCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIOSÓLIDOS Y SÓLIDOS QUE SE GENEREN EN EL MONORRELLENO".

Con fecha 23 de junio de 2022, fue conformado el Comité de Adjudicación del Proyecto, como órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución en el procedimiento de licitación y adjudicación del Proyecto, el cual se encuentra integrado en base a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley de Proyectos de Inversión y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El referido COMITÉ DE ADJUDICACIÓN aprobó las presentes Bases de Licitación y sus anexos en sesión realizada en fecha 27 de Julio de 2022.





2. DISPOSICIONES LEGALES

El proyecto de inversión a licitar mediante "CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, PARA EL PROYECTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO "EL AHOGADO" CON UNA CAPACIDAD DE 1,000 LITROS POR SEGUNDO (LPS), QUE INCLUYE EL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE CAPACIDAD, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO; ASÍ COMO LA REMOCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIOSÓLIDOS Y SÓLIDOS QUE SE GENEREN EN EL MONORRELLENO"

Tiene su fundamento legal en los artículos 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos a Rectoría Económica del Estado, al desarrollo nacional y fomento del crecimiento económico tomando en consideración los criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad, así como la participación del Sector Privado en el desarrollo económico del País y los principios básicos y generales para la administración óptima de los recursos económicos del Estado, respectivamente.

Así mismo, en los artículos 1, 35 fracciones IV y VI, 50 fracciones XVIII, XIX y XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, relativos al principio de Soberanía del Estado de Jalisco en su régimen interior, en la facultad del Congreso del Estado para aprobar la ejecución del Proyecto de Asociación Público-Privada y de la facultad del Gobernador del Estado para celebrar contratos con particulares para la prestación de servicios públicos, respectivamente.

La Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios tiene como objeto fundamental regular el desarrollo de los proyectos de asociaciones público-privadas, que se realicen para crear y construir proyectos de infraestructura o de prestación de servicios públicos, en las que participe el Estado de Jalisco o alguno de sus Municipios.

Los Proyectos de asociación público-privada deberán ser regulados por la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su correspondiente Reglamento y se definen como aquellos que se ejecuten para establecer una relación contractual bajo el esquema de algún tipo de asociación de largo plazo entre el sector público y el sector privado, con la finalidad de la prestación de servicios públicos que se encuentren a cargo de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo de Jalisco, en los que se utilice infraestructura realizada en forma total o parcial por el sector privado y que tengan como objetivo primordial eficientizar la prestación de los servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes y contribuyan al incremento en la Infraestructura e inversiones en el Estado de Jalisco.

Los esquemas o estructuras de asociación pública-privada regulados en la LEY son opcionales y pueden utilizarse en relación con actividades cuya legislación específica prevea la libre participación del sector privado o mediante las figuras de otorgamiento de permisos, autorizaciones, concesiones o alguna otra figura innominada, para la prestación de servicios públicos correspondientes.





Así mismo, la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios señala expresamente en forma enunciativa y no limitativa en su artículo 3, las leyes que se deberán de aplicarse en forma supletoria y que son las siguientes:

- I. Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- II. La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco;
- III. La Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios;
- IV. Código Urbano para el Estado de Jalisco;
- V. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; y
- VI. La Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De igual forma prescribe que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la presente Ley, durante las etapas de planeación, proyección y proceso de adjudicación de un proyecto, serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa y que las controversias como motivo del cumplimiento, ejecución y terminación de los contratos celebrados en términos de dicha Ley, se sujetarán a los procedimientos que, para la solución de controversias, pacten expresamente las partes.

En lo referente al procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo estipulado en el numeral 34 de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se estipula que en la evaluación de las propuestas, serán considerados como parte de la solvencia de la propuesta en los términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, aspectos relativos a situación personal, capacidad económica y financiera, solvencia profesional, situación fiscal y capacidad técnica del Licitante.

Durante el PERIODO DE OPERACIÓN, el INVERSIONISTA PROVEEDOR y la CEA se sujetarán a lo pactado expresamente en el CONTRATO y sus anexos correspondientes.

Todos los documentos que integran las presentes BASES DE LICITACIÓN deberán ser considerados como parte integrante de la relación contractual y como tales, tomados en cuenta para la elaboración de las PROPUESTAS de los LICITANTES, ya que en éstos se establecen los lineamientos necesarios para que, en principio, se proceda a la evaluación de las PROPUESTAS de los LICITANTES, y posteriormente, puedan ser cumplidos los compromisos del INVERSIONISTA PROVEEDOR que será titular de los derechos y obligaciones del CONTRATO.

Por tales motivos los dispositivos legales señalados con anterioridad, son los que resultan aplicables en las distintas fases del PROYECTO, así como las disposiciones, instrucciones y requisitos establecidos en las presentes BASES DE LICITACIÓN.

3. OBJETO DE LA LICITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

3.1 Los servicios requeridos consisten en la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales que incluye: proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento





electromecánico, pruebas de funcionamiento, pruebas de capacidad, operación, conservación, mantenimiento; con inversión privada recuperable.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

El PROYECTO se refiere a la construcción de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO con una capacidad de 1,000 lps para el tratamiento biológico, estabilización y deshidratación de lodos y un sistema terciario con capacidad de 3,250 lps, el cual contempla un PERIODO DE INVERSIÓN y pruebas de funcionamiento y capacidad de 18 (dieciocho) meses y un PERIODO DE OPERACIÓN de 222 (doscientos veintidós) meses para la prestación de los servicios de saneamiento.

La localización de las obras del PROYECTO será en los terrenos de AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, que se localiza a 3.6 km de distancia del aeropuerto internacional Miguel Hidalgo como se puede observar en la Figura 1.

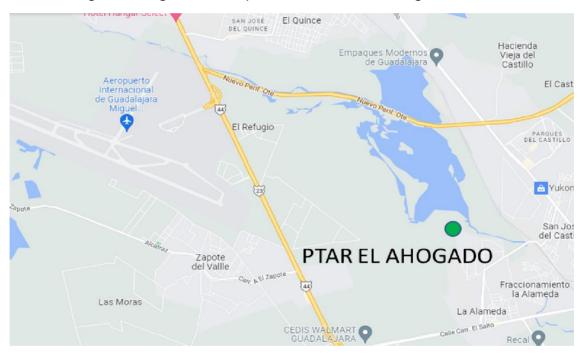


Figura 1. – Localización del sitio de las obras

El área reservada para las obras de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO es de 12.06 hectáreas y se muestra de manera esquemática en la Figura 2.

También se puede consultar de manera más detallada en el **Plano 1 del Anexo ET1-AH-Obras del proyecto** del Apéndice 2.

La AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO comprende el diseño, construcción, operación y mantenimiento por 222 (doscientos veintidós) meses de la infraestructura necesaria para ampliar el tratamiento biológico con remoción de nutrientes en un caudal de diseño de 1,000 lps además de la filtración y desinfección con ozono de un caudal de





3,250 lps, correspondientes a los 2,250 lps que actualmente se tratan en la PTAR EL AHOGADO y los 1,000 lps de la ampliación.

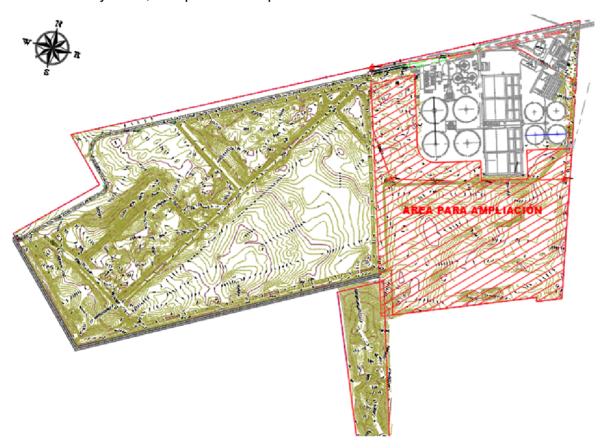


Figura 2. – Localización del sitio de las obras

El predio en el que se construirá la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO es propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco y será entregado al LICITANTE GANADOR, mediante la figura jurídica de comodato.

El conjunto de estructuras que comprende la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO incluye las siguientes obras principales:

- a) Obra de derivación del agua residual del canal de desarenado de la PTAR EL AHOGADO que será diseñada y construida para una capacidad hidráulica de 4,050 lps y equipada para poder derivar por excedencia la totalidad de este caudal. Adicionalmente deberá contar con los elementos de distribución de AGUA CRUDA para un caudal máximo de 3,000 lps que serán conducidos desde este punto hasta el punto de entrega de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.
- b) Se deberán dejar las preparaciones a futuro para conectar dos tomas de AGUA CRUDA en el área de ampliación para un caudal de 1,000 lps cada una.
- c) Las obras necesarias para el tratamiento biológico con remoción de nutrientes para cumplimiento de los objetivos de calidad de agua y lodos requeridas previo a las unidades de filtración y desinfección de un caudal de 1,000 LPS de AGUAS CRUDAS que deberá incluir:





- 1. Tratamiento primario mediante sedimentación convencional.
- 2. Tratamiento secundario mediante lodos activados y remoción de fósforo y nitrógeno.
- Sistema de manejo estabilización y desaguado de lodos del módulo biológico de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO mediante proceso anaerobio de digestión.
- Sistema de cogeneración eléctrica con capacidad para el aprovechamiento de la totalidad del biogás generado en la digestión anaerobia de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.
- 5. El alcance de esta ampliación incluye, el cumplimiento de la Norma NOM-001-SEMARNAT-2021, complementando el proceso biológico con un sistema filtración y desinfección con ozono, al cual se le incorporará el caudal tratado biológicamente de 2,250 lps de la PTAR EL AHOGADO. Con esta incorporación el sistema terciario contará con una capacidad de diseño de 3,250 lps.
- d) Obras de interconexión con capacidad de conducción de 2,250 lps procedentes del efluente biológico de la PTAR EL AHOGADO para conducirlo a la filtración y desinfección con ozono.
- e) Asimismo, se incluyen las obras correspondientes a la conducción del efluente desinfectado de 3,250 lps hacia el punto de descarga, cuidando que se mantenga el nivel hidráulico actual.
- f) Estación de bombeo de agua para reúso que se construirá para una capacidad de bombeo de 2,600 lps a una carga dinámica total de 3 kg/cm2 construyéndose la línea de descarga hasta el límite del predio.
- g) La obra de descarga de agua tratada tendrá una capacidad de 5,250 lps.
- h) El sistema de instrumentación y control de todas las obras antes descritas.
- i) Edificios para la operación de sus procesos de tratamiento para la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, tales como oficinas administrativas y laboratorio, con salones para capacitación y conferencias, laboratorio, comedor y otras instalaciones requeridas, con mobiliario de oficinas, equipo de laboratorio; sistemas de aire acondicionado y ventilación, así como cualquier otro mobiliario y equipo necesario para una instalación operativa completa.
- j) Línea de Media Tensión para alimentación a la subestación eléctrica en la PTAR.
- k) Subestación Eléctrica Reductora en la PTAR, que proporcione la energía eléctrica necesaria para la operación completa de todas las instalaciones.
- Planta de emergencia para respaldar la alimentación eléctrica del equipo de aireación del reactor(es) biológico(s).
- m) Conexión de línea telefónica.
- n) El suministro de agua potable para consumo humano durante el período de operación y mantenimiento.
- o) Las redes de abastecimiento de agua para riego, mezcla de productos químicos del proceso, limpieza y otros servicios de la PLANTA.





- p) Camino de acceso a la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.
- 3.3 El LICITANTE GANADOR, a través del INVERSIONISTA PROVEEDOR, tendrá el derecho y la obligación de suscribir el CONTRATO, que tendrá una vigencia de 20 años contados a partir de la fecha de la ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN.

4.1 La Convocatoria de la LICITACIÓN se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; en un periódico de circulación estatal y en un periódico de circulación nacional.

Las BASES DE LICITACIÓN, anexos y apéndices se encuentran disponibles para su consulta en el portal web https://proyectoelahogado.jalisco.gob.mx y en el domicilio de la CEA, ubicado en Avenida Francia número 1726 Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta, inclusive, el décimo día natural previo al acto de presentación y apertura de PROPUESTAS.

- 4.2 En la LICITACIÓN podrán participar todos los interesados que satisfagan los términos y requisitos estipulados en las BASES DE LICITACIÓN y cuenten con la capacidad administrativa, legal, técnica y financiera para cumplir con los requerimientos establecidos en las presentes BASES DE LICITACIÓN.
- 4.3 Cuando dos o más personas físicas o morales deseen participar en la LICITACIÓN como un sólo LICITANTE, podrán agruparse para presentar una sola PROPUESTA sin necesidad de constituir una sociedad, mediante la conformación de un CONTRATO DE ASOCIACIÓN. En caso de resultar ganadores de la LICITACIÓN, constituirán una SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO, de nacionalidad mexicana que firmará el CONTRATO.
- 4.4 La CEA, con apoyo de la Secretaría de Gestión Integral del Agua y de la Secretaría de la Hacienda Pública, resolverá las dudas que los participantes tengan con relación al contenido y alcance de estas BASES DE LICITACIÓN, en las JUNTAS DE ACLARACIONES, a través de consultas presentadas previamente por vía electrónica al correo provecto.elahogado@ialisco.gob.mx.
- 4.5 El LICITANTE deberá presentar su PROPUESTA en un paquete cerrado y dentro del mismo presentará por separado su PROPUESTA TÉCNICA (Sobre No. 1) y la PROPUESTA ECONÓMICA (Sobre No. 2), en el orden establecido en las presentes BASES DE LICITACIÓN.
- La PROPUESTA del LICITANTE deberá entregarse al Comité de Adjudicación precisamente en el acto de presentación y apertura de Propuestas, en el domicilio y horario establecido en el calendario de eventos de la LICITACIÓN indicados en el numeral 6 de estas BASES DE LICITACIÓN.

Sólo serán aceptadas para su revisión detallada las PROPUESTA que contengan los documentos y la información que cumpla con los requisitos establecidos y solicitadas por la CEA en el numeral 17 de estas BASES DE LICITACIÓN.





Los interesados y los LICITANTES deberán absorber todos los costos que implique el análisis, preparación, formulación y presentación de sus PROPUESTAS; por lo que la CEA en ningún supuesto será responsable por dichos costos, ni aún en el caso de que la LICITACIÓN sea declarada desierta o suspendida, lo que es aceptado incondicionalmente por los interesados y LICITANTES.

4.6 La CEA y el COMITÉ DE ADJUDICACIÓN serán los órganos competentes en la esfera administrativa para aplicar e interpretar estas BASES DE LICITACIÓN y para resolver cualquier asunto que se presente dentro del procedimiento de la LICITACIÓN, con base a lo estipulado en la Ley de Inversión de Proyectos y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

EL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN o, en su caso, la CEA presidirá cada acto por conducto del servidor público designado al efecto y concurrirán a los mismos, los LICITANTES o sus representantes legales debidamente acreditados para cada acto.

Dentro del procedimiento de la LICITACIÓN, los actos de trámite en la documentación y operación de este proceso será llevado a cabo por la Dirección de Presupuestos y Contratos de la CEA, incluyendo la distribución a los Licitantes de estas BASES DE LICITACIÓN, la JUNTA DE ACLARACIONES, la expedición de los escritos que contengan las respuestas a las consultas realizadas, o cualquier información que deba ser comunicada a los LICITANTES, así como la recepción de PROPUESTAS. De igual forma, esta Dirección será la responsable de la elaboración de minutas y actas administrativas, su custodia y guarda de la información y documentación generada en el proceso licitatorio y de la documentación presentada por los LICITANTES, así como de cualquier otra información relacionada con la LICITACIÓN.

El fallo de la LICITACIÓN y su resolución, será aprobada y expedida conforme al Manual de Adjudicación y por el COMITÉ DE ADJUDICACIÓN, señalado en la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en los artículos 16 y 17.

4.7 La Contraloría del Estado de Jalisco determinó la participación de un Testigo Social para la presente LICITACIÓN.

El Testigo Social tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer a la ENTIDAD CONVOCANTE mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad en el procedimiento de LICITACIÓN.
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de su participación en el procedimiento de LICITACIÓN.
- c) Emitir al final de su participación en el procedimiento de LICITACIÓN el testimonio correspondiente.
- d) En caso de identificar alguna presunta irregularidad, deberá informar al órgano interno de control de la ENTIDAD CONVOCANTE.
- 4.8 Salvo lo expresamente establecido en las BASES DE LICITACIÓN, la CEA no tendrá ninguna otra responsabilidad derivada de la LICITACIÓN, por lo que los





LICITANTES, al presentar su PROPUESTA, liberan de toda responsabilidad a la CEA, incluyendo las de carácter laboral, obligándose bajo su costo a sacarla en paz y a salvo por cualquier demanda o denuncia que se presente en su contra con relación a la presente LICITACIÓN, por cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, que tenga una relación con el LICITANTE y que se derive del proceso de la LICITACIÓN o de sus BASES DE LICITACIÓN.

4.9 La CEA, con apoyo de la Secretaría de Gestión Integral del Agua y de la Secretaría de la Hacienda Pública, resolverá las dudas que los participantes tengan con relación al contenido y alcance de estas BASES DE LICITACIÓN, en la JUNTA DE ACLARACIONES, a través de consultas presentadas previamente por escrito y de manera electrónica en formato editable, al domicilio:

Comisión Estatal del Agua de Jalisco Avenida Francia número 1726 Colonia Moderna, C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco

y a la dirección de correo electrónico: Correo Electrónico: proyecto.elahogado@jalisco.gob.mx

- 4.10 Durante el periodo comprendido entre el acto de recepción de PROPUESTAS y el acto en que se dé a conocer el fallo de la LICITACIÓN, ningún LICITANTE podrá contactar a la CEA, a cualquier funcionario relacionado con esta LICITACIÓN para tratar asuntos relacionados a sus PROPUESTAS.
- 4.11 Ninguna de las condiciones contenidas en las BASES DE LICITACIÓN, así como en las PROPUESTAS presentadas por los LICITANTES podrán ser negociadas.
- 4.12 Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la LICITACIÓN en calidad de observador, registrando previamente su participación ante la CEA.
- 4.13 En el Acto de Presentación y Apertura de PROPUESTAS, el COMITÉ DE ADJUDICACIÓN, con el acompañamiento de la CEA, darán a conocer a todos los LICITANTES el monto de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL presentada por cada uno de los participantes.
- 4.14 EL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN conservará bajo su custodia las PROPUESTAS y las pondrá a disposición de la CEA en el domicilio o lugar que ésta le indique para su evaluación detallada conforme al Anexo BL-CE Criterios de Evaluación de las presentes BASES DE LICITACIÓN.

5. ORIGEN DE LOS RECURSOS

5.1 Por tratarse de un Proyecto de Asociación Público-Privada, los recursos para la ejecución del Proyecto tienen su origen en la inversión privada, conforme se señala en el **Apéndice 3** Aspectos Financieros.





- 5.2 Los recursos requeridos para la ejecución del PROYECTO serán aportados en su totalidad (100%) por el LICITANTE GANADOR. Lo anterior sin perjuicio de que la ENTIDAD EJECUTORA realice aportaciones durante la vigencia del PROYECTO, lo cual deberá reflejarse en la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL correspondiente.
- 5.3 El pago de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL al INVERSIONISTA PROVEEDOR se realizará con recursos provenientes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

6. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

Los eventos de la presente LICITACIÓN se llevarán a cabo de acuerdo al siguiente calendario:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación de las BASES DE LICITACIÓN.	4 de agosto del 2022	
Fecha de Visita al Sitio del PROYECTO.	11 de agosto del 2022	10:00
Fecha límite para la entrega de Preguntas para la JUNTA DE ACLARACIONES.	12 de agosto del 2022	12:00
JUNTA DE ACLARACIONES.	15 de agosto del 2022	10:00
Presentación y apertura de PROPUESTAS.	14 de septiembre del 2022	10:00
Pronunciamiento de fallo.	05 de octubre del 2022	9:30
Firma del CONTRATO.	25 de octubre del 2022	10:00

Todos los eventos se realizarán en el domicilio de la Convocante en Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Público en el edificio del Archivo Histórico, ubicado en Av. Prolongación Alcalde No. 1855, colonia Miraflores, municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, en la fecha y horario establecidos en esta convocatoria y la asistencia de los licitantes será optativa.

7. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

- 7.1 El carácter de la Licitación es: Licitación Pública Nacional, en términos de lo estipulado en el numeral 29 fracción II de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación con el artículo 55 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 7.2 La presentación de la PROPUESTA, por sí misma, constituirá una manifestación unilateral de la voluntad, responsabilidad y aceptación expresa e incondicional por parte del LICITANTE, respecto de que:





- a) Su PROPUESTA incluye todos y cada uno de los elementos, equipos, materiales, construcciones, estudios, análisis, pruebas, especificaciones, servicios e instalaciones necesarios para llevar a cabo el financiamiento, construcción, operación, conservación y mantenimiento del PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en las presentes BASES DE LICITACIÓN;
- Será de la exclusiva responsabilidad del LICITANTE, cualquier deficiencia, omisión o error que contenga su PROPUESTA, por lo que, en caso de resultar ganador, independientemente de su oferta económica se obliga al cumplimiento de todas y cada uno de los alcances establecidos para el PROYECTO;
- c) Acepta incondicionalmente los términos, condiciones, requisitos y legislación aplicable establecidos por la CEA en las presentes BASES DE LICITACIÓN;
- d) Guardará la confidencialidad de la información que se le proporcione con relación a la LICITACIÓN;
- e) Su PROPUESTA permanecerá en firme en los términos establecidos en el formato PE-CC que deberá de incluir en el Documento 11, Formato de Carta Compromiso.
- f) El GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, la CEA, el LICITANTE y el INVERSIONISTA PROVEEDOR, en ningún caso tendrán mayores obligaciones derivadas de la LICITACIÓN o el CONTRATO, que aquéllas expresamente señaladas en las presentes BASES DE LICITACIÓN y el propio CONTRATO.

8. PARTICIPANTES

- 8.1 Sólo podrán participar en la LICITACIÓN las siguientes personas:
 - a) Los interesados, ya sean personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, asociadas o en lo individual, con pleno goce de sus derechos y que cumplan con los requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN; o
 - b) Las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que decidan participar en forma conjunta mediante un CONTRATO DE ASOCIACIÓN y cumplan con los requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN; y
 - c) Las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que no hayan sido inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, o por cualquier otra dependencia, entidad o autoridad gubernamental.
- 8.2 No podrán participar en la LICITACIÓN las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 8.3 Acreditar en forma individual o en conjunto, según sea el caso, la experiencia y capacidad técnica, capacidad financiera y legal, que se indica en el apartado de Requisitos de las PROPUESTAS de las presentes BASES DE LICITACIÓN.
- 8.4 En caso de que el LICITANTE se presente como asociación, éste deberá:





- a) Presentar en su versión original el CONTRATO DE ASOCIACIÓN de acuerdo con el Documento 6 de su PROPUESTA, formato PT-CA que se proporciona en estas BASES DE LICITACIÓN, el cual deberá establecer los compromisos y responsabilidades que asumirán cada uno de los miembros integrantes de la asociación para el financiamiento, construcción, operación, conservación y mantenimiento del PROYECTO. De igual forma dicho CONTRATO DE ASOCIACIÓN deberá de apegarse a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica.
- b) En dicho CONTRATO DE ASOCIACIÓN se deberá incluir la identificación del TECNÓLOGO, cuya participación en la Asociación deberá ser de por lo menos el 34% del capital social de la nueva empresa de propósito específico.
- c) Designar a un Representante Común que cuente con las facultades y poderes legales suficientes para resolver cualquier cuestión de índole técnica, comercial, financiera, jurídica y cualquiera otra que se derive de la LICITACIÓN, así como contar con facultades y poderes legales suficientes para obligar a todos los integrantes de la Asociación en los términos de la PROPUESTA presentada.
- d) Contar con facultades y poderes legales suficientes para obligar a todos los integrantes de la Asociación en los términos de la PROPUESTA presentada.
- e) En caso de que el conjunto de empresas resulte ganador de la LICITACIÓN, deberán constituir una empresa de propósito específico de nacionalidad mexicana, quien tendrá su domicilio fiscal en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, la cual firmará el CONTRATO y sus Anexos con la CEA. Los accionistas del INVERSIONISTA PROVEEDOR responderán ante la CEA de forma solidaria de acuerdo con el CONTRATO DE ASOCIACIÓN con el que presentaron su PROPUESTA.
- f) Las personas físicas, morales o asociaciones que presenten una PROPUESTA, deberán asumir plenamente los compromisos establecidos a su cargo en la Carta Compromiso del LICITANTE, de acuerdo al apéndice 5, formato PE-CC, que se incluye en las presentes BASES DE LICITACIÓN y que deberán de presentar en el Documento 12, los cuales deberán de ser ratificados y plasmados en el acta constitutiva de la nueva empresa de propósito específico que resulte ganadora de la LICITACIÓN.

9. VISITAS AL SITIO

9.1 Los LICITANTES podrán acudir a la visita a los sitios en donde tendrán lugar la construcción de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, para que por sí mismos, a su costa y bajo su propio riesgo, obtengan toda la información necesaria para la preparación de sus PROPUESTAS, de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes BASES DE LICITACIÓN. El punto de reunión para salir a la visita al sitio será:

Comisión Estatal del Agua de Jalisco Avenida Francia número 1726 Colonia Moderna, C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco





9.2 La visita al sitio donde se realizarán las OBRAS DEL PROYECTO se llevará a cabo en los días y horas señaladas en el calendario de eventos señalado en el numeral 6 de estas BASES DE LICITACIÓN.

La CEA, al final de la visita al sitio, preparará un acta para hacer constar la asistencia de los LICITANTES que acudieron al sitio a verificar las condiciones del terreno y su entorno. Dicha acta será firmada por el representante de la CEA y por cada uno de los LICITANTES que hayan acudido a la visita al sitio. Una copia del acta será entregada a los asistentes y los que no se hubieran presentado podrán obtener una copia en el correo electrónico proyecto.elahogado@jalisco.gob.mx

- 9.3 La asistencia de los LICITANTES a la visita al sitio no es obligatoria. El LICITANTE que no acuda a la visita entregará en su PROPUESTA TÉCNICA como Documento No. 4, una manifestación en la que señale que conoce el sitio dónde se construirá la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO y que asume cualquier responsabilidad de error u omisión al haber obviado dicha visita, y será el único responsable por las consideraciones que realice en su PROPUESTA por este hecho. El no asistir a la visita al sitio no podrá servir como fundamento para una eventual reclamación por errores en su PROPUESTA, o eventualmente en la ejecución del CONTRATO si resultara ganador, ni eximirá al INVERSIONISTA PROVEEDOR, o alguno de sus asociados, del cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del CONTRATO.
- 9.4 El costo de la visita al sitio de la obra será a cargo del LICITANTE. La persona, o las personas, que realice la visita, serán responsables de los daños que pudiera sufrir o de los que pudiera ocasionar a terceros.

10. JUNTA DE ACLARACIONES

- 10.1 El LICITANTE podrá solicitar a la CEA aclaraciones sobre las BASES DE LICITACIÓN, mediante preguntas redactadas en un escrito firmado por el Representante Legal o común del LICITANTE, conforme al Anexo BL-FP de estas BASES DE LICITACIÓN.
- 10.2 Los participantes que formulen preguntas, deberán presentarlas en archivo electrónico compatible con Microsoft Word y ajustarse al formato BL-FP, Formato de Preguntas.
- 10.3 Los documentos de preguntas deberán ser enviados al correo electrónico proyecto.elahogado@jalisco.gob.mx en un horario de 09:00 a 18:00 horas.
- 10.4 La CEA contestará en la JUNTA DE ACLARACIONES a todas las preguntas de los LICITANTES que se hayan recibido en las fechas límite establecidas en el numeral 6 de estas BASES DE LICITACIÓN. Fuera de las fechas y horas señaladas, no se aceptará pregunta, proposición de modificación, aclaración o solicitud de información alguna.
- 10.5 La CEA no incurrirá en ninguna responsabilidad derivada de la inasistencia de cualquier LICITANTE, según sea el caso, a la JUNTA DE ACLARACIONES en la que corresponda la entrega del acta que contenga o que tenga adjunto el documento de las preguntas, respuestas, sugerencias y aclaraciones derivadas de la misma.





La CEA no será responsable en caso de que los LICITANTES, según sea el caso, no obtengan y consideren dichos documentos.

La CEA no incurrirá en responsabilidad alguna derivada de la inasistencia de cualquier LICITANTE a cualquier evento de la LICITACIÓN.

11. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES DE LICITACIÓN.

- 11.1 La CEA, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de LICITANTES, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN, previa autorización del COMITÉ DE ADJUDICACIÓN, ya sea a iniciativa propia, en respuesta a las preguntas de los LICITANTES o a propuesta de los mismos, a partir del día en que se publique la CONVOCATORIA y hasta 10 (diez) días hábiles previos a la presentación de PROPUESTAS.
- 11.2 En el caso de modificación a las BASES DE LICITACIÓN, éstas serán publicadas en el portal https://proyectoelahogado.jalisco.gob.mx, así como en la página de la CEA. No será necesario hacer la publicación cuando las modificaciones deriven de la JUNTA DE ACLARACIONES, siempre que, a más tardar dentro del plazo señalado en el numeral inmediato anterior, se entreque copia del acta respectiva a cada uno de los LICITANTES.
- 11.3 Cualquier mejora, aclaración o corrección a las BASES DE LICITACIÓN emitida por la CEA formará parte integrante de las mismas y dejará sin efecto cualquier disposición anterior indicada en ellas incluyendo enmiendas, modificación, o respuestas emitidas por la CEA, sólo en la medida que la contradiga.

12. REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

12.1. Idioma y Carácter de la Licitación

El idioma para la presente LICITACIÓN es el español, por tal motivo si existen folletos, anexos técnicos o cualquier otro documento que No forme parte de los documentos solicitados en las presentes BASES DE LICITACIÓN, que se encuentre escrito en otro idioma, los LICITANTES tendrán la obligación de presentarlo debidamente traducido al idioma español por perito debidamente autorizado por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco o del Consejo de la Judicatura Federal.

12.2. Moneda.

Los LICITANTES presentarán su PROPUESTA ECONÓMICA en pesos mexicanos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

13. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los LICITANTES deberán presentar su PROPUESTA en forma simultánea, en dos sobres por separado, que deberán contener la PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA.

13.1 CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS PROPUESTAS





Independientemente de la paginación de los documentos que integren la PROPUESTA, el LICITANTE foliará todas y cada una de sus páginas de manera consecutiva y única, indicando en la última página de la PROPUESTA TÉCNICA y de la PROPUESTA ECONÓMICA el número inicial y el número final de folio correspondiente.

El LICITANTE entregará su PROPUESTA en Paquete cerrado y sellado. En el Paquete se incluirá en carpetas separadas y claramente identificadas la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA. El Paquete se rotulará con claridad en su exterior con carátulas en papel membretado del LICITANTE, con los siguientes datos:

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN 01/2022-CEAP-CEA-AH para el:

CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, PARA EL PROYECTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO "EL AHOGADO" CON UNA CAPACIDAD DE 1,000 LITROS POR SEGUNDO (LPS), QUE INCLUYE EL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE CAPACIDAD, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO; ASÍ COMO LA REMOCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIOSÓLIDOS Y SÓLIDOS QUE SE GENEREN EN EL MONORRELLENO.

Tanto en la PROPUESTA TÉCNICA como para la PROPUESTA ECONÓMICA, cada LICITANTE deberá utilizar en todas las carpetas los separadores con números correspondientes a cada documento requerido, así como las referencias en números y letras de las BASES DE LICITACIÓN para las informaciones requeridas en los diferentes documentos.

Los documentos solicitados en las BASES DE LICITACIÓN se entenderán reconocidos y aceptados de conformidad, al ser firmados de manera autógrafa por el representante legal del LICITANTE o por el representante común de la Asociación, según corresponda, que deberá ser aquel que hubiere acreditado tal carácter dentro de la PROPUESTA, conforme a los requisitos establecidos en el Documento No. 1 del Apéndice 4.

14. LINEAMIENTOS GENERALES

Al formular su PROPUESTA, cada LICITANTE deberá tomar en cuenta los siguientes lineamientos generales:

- 14.1 El financiamiento, diseño, construcción, operación, conservación y mantenimiento del PROYECTO se debe llevar a cabo con estricto apego a lo establecido en estas BASES DE LICITACIÓN mismas condiciones que serán reflejadas en el respectivo CONTRATO, con el LICITANTE que resulte ganador. Todos los costos que se generen con motivo del financiamiento, durante la etapa de construcción, así como la operación, conservación y mantenimiento del PROYECTO estarán con cargo al INVERSIONISTA PROVEEDOR.
- 14.2 Salvo por lo que se refiere a la LÍNEA DE CRÉDITO CONTINGENTE, ni la CEA, ni el GOBIERNO DEL ESTADO, otorgarán garantía alguna al LICITANTE GANADOR o al





INVERSIONISTA PROVEEDOR, o Acreedores, ya que el diseño, construcción, operación, conservación y mantenimiento del PROYECTO, la obtención y aportación del CAPITAL DE RIESGO y/o CRÉDITO son responsabilidad exclusiva del LICITANTE GANADOR y del INVERSIONISTA PROVEEDOR, por lo que ni la CEA ni el GOBIERNO DEL ESTADO, asumirán ninguna obligación adicional a las expresamente señaladas en las BASES DE LICITACIÓN y el CONTRATO.

- 14.3 Lo anterior, sin perjuicio de que las Instituciones Financieras, en uso de sus facultades establecidas de conformidad con su Ley Orgánica o en la Ley de Instituciones de Crédito, puedan otorgar las garantías o créditos que les solicite un LICITANTE.
- 14.4 La CEA celebrará el CONTRATO con el LICITANTE GANADOR de la presente LICITACIÓN dentro del plazo establecido en el numeral 6 de estas BASES DE LICITACIÓN.
- 14.5 El INVERSIONISTA PROVEEDOR será el único responsable frente a la CEA y terceros por la construcción del PROYECTO en tiempo, con la calidad, especificaciones y costos establecidos en el CONTRATO y en la PROPUESTA del LICITANTE GANADOR. Cualquier incremento, alteración o desviación a los mismos será bajo su propio costo y su exclusiva responsabilidad.
- 14.6 La CEA pondrá a disposición de los LICITANTES los DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN de manera digitalizada, por lo cual, el LICITANTE incluirá en su PROPUESTA TÉCNICA un escrito manifestando el conocimiento de todos los documentos que forman parte de las BASES DE LICITACIÓN.
- 14.7 En caso de discrepancias en la información o documentos que integran la PROPUESTA, se estará a lo siguiente:
 - a) Si la discrepancia se da entre las cantidades escritas con letra y las cantidades escritas con número, prevalecerán las cantidades escritas con letra.
 - b) Si la discrepancia se da entre las especificaciones del PROYECTO contenidas en la PROPUESTA y las establecidas en las BASES DE LICITACIÓN, prevalecerán las de las BASES DE LICITACIÓN.
 - c) Sí existiera discrepancia de la PROPUESTA entregada impresa y la de los archivos electrónicos, prevalecerá la información impresa.
- 14.8 En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del LICITANTE.
- 14.9 Las PROPUESTAS serán presentadas por los LICITANTES y recibidas por el COMITÉ DE ADJUDICACIÓN en la fecha y hora indicadas en el numeral 6 de estas BASES DE LICITACIÓN. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá la entrada a ningún LICITANTE ni observador, o cualquier servidor público ajeno al acto y las PROPUESTAS ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES.

Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO



15. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- 15.1 LA CEA ha definido una serie de requisitos y especificaciones para las OBRAS DEL PROYECTO que los LICITANTES deberán tomar en cuenta para la elaboración de sus PROPUESTAS, esta información por lo que se refiere a los alcances técnicos se encuentra contenida en el Apéndice 2 de las presentes BASES DE LICITACIÓN.
- 15.2 La PROPUESTA TÉCNICA de cada LICITANTE deberá contener la siguiente información y documentación señaladas en el Apéndice 4 y sus Anexos, los cuales deberán estar rubricados en todas sus hojas y firmados de manera autógrafa por el Representante Legal del LICITANTE o el representante común de la Asociación, según corresponda en la última hoja de cada documento:

Documento N° 1: Personalidad del Representante Legal del LICITANTE.

Documento N° 2: Existencia legal de los LICITANTES

Documento N° 3: Experiencia y Capacidad Técnica de los LICITANTES.

Documento N°4: Constancia de Visita a los Sitios de las OBRAS DEL PROYECTO o manifestación escrita del LICITANTE de conocerlos.

Documento N° 5: Capital Contable, Capacidad Financiera y Estados Financieros de los LICITANTES.

Documento N° 6: CONTRATO DE ASOCIACIÓN

Documento N°7: Manifestaciones.

Documento N°8: Programa de Ejecución general de los trabajos de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO (sin erogaciones).

Documento N°9: Informaciones Técnicas de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.

Documento N°10: GARANTÍA DE SERIEDAD

16. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- 16.1 La CEA ha definido una serie de requisitos y especificaciones para el financiamiento de las OBRAS DEL PROYECTO que los LICITANTES deberán tomar en cuenta para la elaboración de sus PROPUESTAS, esta información por lo que se refiere a los aspectos financieros se encuentra contenida en el Apéndice 3 de las presentes BASES DE LICITACIÓN.
- 16.2 La PROPUESTA ECONÓMICA de cada LICITANTE deberá contener la siguiente información y documentación señaladas en el Apéndice 5 y sus Anexos:

Documento N°11: Carta Compromiso.

Documento N°12: Presupuesto (Catálogos de Eventos Claves para la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO con erogaciones).

Documento N°13: Cartas de Intención de Instituciones Financieras.

Documento N°14: Formatos Financieros.

16.3 Los documentos solicitados en el Apéndice 5 y sus Anexos deberán estar rubricados en todas sus hojas y firmarse de manera autógrafa por el Representante Legal





del LICITANTE o el representante común de la Asociación, según corresponda, en la última hoja de cada documento. En todos los casos, el representante legal correspondiente deberá ser aquél que hubiere acreditado tal carácter dentro de la PROPUESTA.

17. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

- 17.1 El COMITÉ DE ADJUDICACIÓN, acompañado de la CEA, presidirán el acto por conducto de los servidores públicos designados al efecto y podrán asistir a los mismos, además de los LICITANTES o sus Representantes Legales, así como representantes del Estado de Jalisco y el Testigo Social determinado para esta LICITACION.
- 17.2 Aquella persona que comparezca únicamente para efectos de presentar la PROPUESTA de un LICITANTE, sólo tendrá intervención para entregar las PROPUESTAS correspondientes, y podrá permanecer durante el desarrollo del acto en carácter de oyente, la cual deberá exhibir original de su identificación oficial con fotografía.
- 17.3 Los representantes de la CEA y del COMITÉ DE ADJUDICACIÓN en el acto de presentación y apertura de PROPUESTAS leerá en voz alta los nombres de los LICITANTES que participen y procederá a la recepción de cada PROPUESTA en el orden en que se hubieren registrado al evento.
- 17.4 En el acto de presentación y apertura de PROPUESTAS se revisará en forma cuantitativa que cada PROPUESTA contenga todos los documentos solicitados en las BASES DE LICITACIÓN, sus apéndices y Anexos. Haciendo constar en su caso, las que hubieren omitido algún documento solicitado en dichas Bases.
- 17.5 No se recibirán PROPUESTAS después de la fecha y hora fijadas para el acto de presentación y apertura de PROPUESTAS, señalado en el calendario de eventos de la presente LICITACIÓN descrito en el numeral 6 de estas BASES DE LICITACIÓN.
- 17.6 No se recibirán PROPUESTAS contenidas en el o los paquetes que sean entregados sin cerrar o que los sellos se encuentren rotos.
- 17.7 Durante el desarrollo del acto, los representantes de los LICITANTES presentes, no podrán salir del lugar en donde se realice el mismo, salvo que cuente con autorización del funcionario que preside el acto o establecer comunicación por ningún medio con persona que se encuentre fuera de la sala. Si por alguna causa cualquier asistente al acto abandonara la sala sin autorización, no le será permitido el reingreso. Asimismo, no se permitirá que los representantes de los LICITANTES introduzcan o retiren ningún documento durante la realización del evento.
- 17.8 El acto de presentación y apertura de PROPUESTAS se llevará a cabo en una sola etapa, en el lugar, día y hora indicados en el numeral 6 de estas BASES DE LICITACIÓN, en el cual los LICITANTES deberán presentar de manera simultánea, pero por separado, la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA, ante el COMITÉ DE ADJUDICACIÓN precisamente en el domicilio y horario establecido en el calendario de eventos de la LICITACIÓN indicados en el numeral 6 de estas BASES DE LICITACIÓN.





- 17.9 Entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que CEA y el representante que el COMITÉ DE ADJUDICACIÓN designe, rubricarán las partes de la PROPUESTA TÉCNICA identificado como Documento 8 a que se refiere el Apéndice 4 de la presente BASES DE LICITACIÓN, así como el documento 11 de la PROPUESTA ECONÓMICA, denominada Carta Compromiso (Anexo PE-CC) del apéndice número 5 de las BASES DE LICITACIÓN.
- 17.10 El funcionario que presida el acto dará lectura únicamente al importe de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL de cada una de las PROPUESTAS presentadas y aceptadas para revisión, consignada en el documento 11 de la PROPUESTA ECONÓMICA, denominada Carta Compromiso (Anexo PE-CC) del Apéndice 5 de las BASES DE LICITACIÓN.

A partir de este momento, las PROPUESTAS recibidas quedarán bajo la custodia del COMITÉ DE ADJUDICACIÓN y las pondrá a disposición de la CEA en el domicilio que ésta le indique, para la evaluación detallada de cada una de las PROPUESTAS de los LICITANTES que hayan cumplido con la revisión cuantitativa realizada por CEA.

17.11 Se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPUESTAS, en la que se hará constar las PROPUESTAS presentadas y la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL ofertada por cada uno de los LICITANTES.

Adicionalmente, se indicará la fecha, hora y lugar donde se dará a conocer el fallo correspondiente. Una vez firmada esta acta por los representantes de la ENTIDAD CONVOCANTE y por todos los representantes de los LICITANTES que estén presentes y el Testigo Social, se entregará una copia a cada uno de los LICITANTES, para efectos de notificación; lo anterior, en el entendido que la falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos.

- 17.12 En caso de que algún LICITANTE no asista al Acto de Presentación y Apertura de PROPUESTAS, una copia del acta quedará a su disposición en el portal web https://proyectoelahogado.jalisco.gob.mx y en el domicilio de la CEA, ubicado en Avenida Francia número 1726 Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara.
- 17.13 Una vez recibidas las PROPUESTAS en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de LICITACIÓN hasta su conclusión.

En el acta correspondiente al Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de PROPUESTAS se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los LICITANTES en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

17.14 La vigencia de las PROPUESTAS será por 120 (ciento veinte) días naturales a partir de la fecha del Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas Técnicas, o hasta la fecha de suscripción del CONTRATO, lo que ocurra primero.





18. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- 18.1 Habiendo procedido la apertura de las PROPUESTAS y quedando bajo custodia del COMITÉ DE ADJUDICACIÓN la documentación correspondiente de los LICITANTES, la CEA procederá a su evaluación detallada; ninguno de los LICITANTES podrá tener acceso a tales documentos ni a la información contenida en los mismos.
- 18.2 Con la finalidad de facilitar el análisis, evaluación y comparación de PROPUESTAS, la CEA y/o el COMITÉ DE ADJUDICACIÓN podrán solicitar a los LICITANTES que aclaren alguna(s) parte(s) de su(s) PROPUESTAS. La solicitud de aclaraciones y las respuestas correspondientes se harán por escrito y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio, ni en los aspectos sustanciales de las PROPUESTAS. No aplicará aclaración alguna respecto de documentos que no hayan sido entregados en la PROPUESTA en el ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA.
- 18.3 En primer término, se constatará que las PROPUESTAS cumplan con los requisitos de participación relativos a experiencia, capacidad técnica, capacidad financiera y legal establecidos en el numeral 13 de estas BASES DE LICITACIÓN, verificando además que las PROPUESTAS de los LICITANTES no se encuentre en ninguno de los supuestos de desechamiento expreso de PROPUESTAS señalado en el numeral 19 de estas BASES DE LICITACIÓN, emitiendo los dictámenes que marca el manual de adjudicación.
- 18.4 La CEA evaluará las PROPUESTAS TÉCNICAS de los LICITANTES conforme a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la LEY y con el Anexo BL-CE Criterios de Evaluación.
- 18.5 La CEA, para la evaluación de PROPUESTAS y adjudicación del CONTRATO objeto de esta LICITACIÓN, utilizará los criterios de puntos y porcentajes, considerando el siguiente esquema de evaluación: La PROPUESTA TÉCNICA tendrá un valor de 60 puntos y la PROPUESTA ECONÓMICA tendrá un valor de 40 puntos de un total de 100 puntos.
- 18.6 Para la evaluación de la solvencia Técnica de las PROPUESTAS presentadas por los LICITANTES, se aplicará lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 18.7 En atención a que el PROYECTO a licitar tiene su origen en una PNS presentada con fecha 16 de mayo de 2022, en la hipótesis de que la Empresa que ofertó o propuso el presente Proyecto participé en el Procedimiento de Licitación y su PROPUESTA resulte técnicamente solvente, se le otorgarán un total de 15 (quince) puntos porcentuales adicionales a los que le sean asignados en el proceso de evaluación de su PROPUESTA, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35 de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala textualmente:

"Artículo 35. En la evaluación de las ofertas podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, sujetándose para tales efectos a lo siguiente:





- IV. Tratándose de proyectos cuya estructuración tenga origen en una propuesta no solicitada, se deberá otorgar una puntuación adicional al oferente, que en ningún caso será superior al 15 por ciento del total de la puntuación, haciéndose pública esta circunstancia en las bases de licitación y en la convocatoria del proyecto; y"
- 18.8 En el evento de que en la LICITACIÓN sólo participe un LICITANTE, podrá adjudicársele el CONTRATO, siempre que haya cumplido con todos los requisitos previstos en las BASES DEL LICITACIÓN, y su PROPUESTA resulte solvente.
- 18.9 En la evaluación de las PROPUESTAS, la CEA, en primer término, calificará la solvencia de la PROPUESTA TÉCNICA, con base en el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros estipulados en las BASES DE LICITACIÓN y sus Apéndices y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones requeridas por la ENTIDAD CONVOCANTE, consignando en un dictamen la fundamentación y motivación de la evaluación de las PROPUESTAS TÉCNICAS de los LICITANTES.
- 18.10 Para considerar Solvente la PROPUESTA TÉCNICA de los LICITANTES, se deberá haber obtenido un mínimo de 44 puntos, de los 60 puntos que otorga como máximo la PROPUESTA TÉCNICA; hecho lo anterior y una vez que la CEA haya determinado la solvencia Técnica de las PROPUESTAS; se procederá a la revisión de la PROPUESTA ECONÓMICA únicamente de los LICITANTES cuyas PROPUESTAS TÉCNICAS hayan sido declaradas como solventes.
- 18.11 En la revisión de la PROPUESTA ECONÓMICA se constatará que cada documento que la integra cumpla con los requisitos de las BASES DE LICITACIÓN y verificará si éstas son consistentes con el Apéndice 5.
- 18.12 Si derivado de la evaluación y en caso de empate en los puntos asignados de la PROPUESTA TÉCNICA más la PROPUESTA ECONÓMICA más los quince puntos de la Propuesta NO Solicitada (PNS), entre la empresa que presentó la Propuesta No Solicitada y uno o más LICITANTES, el CONTRATO será adjudicado a la empresa que presentó la Propuesta No Solicitada.
- 18.13 En caso de existir un empate en los máximos puntos asignados de la PROPUESTA TÉCNICA más la PROPUESTA ECONÓMICA, entre dos LICITANTES que no presentaron la PNS, el CONTRATO será adjudicado a la empresa que tenga Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas ante la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, así como de la Secretaría de Administración.

19. CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN.

- 19.1 Motivos para desechar las PROPUESTAS.
- La PROPUESTA de cada LICITANTE deberá contener toda la información y documentación señaladas en las presentes BASES DE LICITACIÓN. Las PROPUESTAS que omitan cualquier información o documentación o no cumplan con todos y cada uno de los requisitos específicos a que se refieren éstas, serán desechadas.





Los documentos solicitados en las presentes BASES DE LICITACIÓN deberán rubricarse en todas sus hojas y firmarse de manera autógrafa en la última hoja de cada documento por el Representante Legal del LICITANTE o por el representante común de la Asociación, según corresponda. En todos los casos, el representante legal o el representante común correspondiente deberá ser aquél que hubiere acreditado tal carácter dentro de la PROPUESTA.

La ENTIDAD CONVOCANTE tendrá la facultad de desechar, previo a la evaluación por puntos establecida en las presentes bases, las PROPUESTAS que afecten directamente su solvencia y que se señalan expresamente a continuación:

Los supuestos para desechar las PROPUESTAS son:

- a. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las BASES DE LICITACIÓN que afecte la solvencia de la PROPUESTA.
- b. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la ENTIDAD CONVOCANTE que afecte la solvencia de la PROPUESTA;
- c. Se acredite que la información o documentación proporcionada por los LICITANTES es falsa;
- d. Se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- e. Que la PROPUESTA al momento de su revisión cuantitativa contenga alteraciones, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- f. Que las opiniones en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en materia de seguridad social, de obligaciones fiscales y de obligaciones ante el INFONAVIT que presente el LICITANTE en su PROPUESTA resulten en sentido negativo.
- g. Que el LICITANTE no incluya como parte de su PROPUESTA la GARANTÍA DE SERIEDAD conforme a lo señalado en el Apéndice 4.
- h. La falta de firma en el Documento No. 12: PRESUPUESTO (Catálogos de Eventos para la PTAR EL AHOGADO con erogaciones), o el Documento No. 14: Formatos Financieros o el Documento N° 8: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.
- Que el LICITANTE o alguna de las Empresas Asociadas integrantes de la Asociación, esté participando en más de una PROPUESTA en este proceso de LICITACIÓN.
- j. Que no se ajuste a los criterios y plazos establecidos en estas BASES DE LICITACIÓN.
- k. Que el LICITANTE no haya llenado en su integridad la totalidad de los formatos propuestos por la CEA para los Documentos de la PROPUESTA TÉCNICA señalados en el Apéndice 4.





- I. Que los procesos de Tratamiento de las Aguas Residuales que proponga el LICITANTE no permitan cumplir con la calidad del AGUA TRATADA especificada en el Anexo 9 del CONTRATO.
- m. Que para el tratamiento del caudal nominal y/o del caudal máximo en la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, el LICITANTE proponga procesos en que parte del caudal de agua residual no reciba ningún tratamiento o éste sea parcial y el cumplimiento de la calidad del AGUA TRATADA lo logre a base de mezclar caudales tratados con caudales de agua de diferente calidad.
- n. Que las empresas asociadas no comprueben el capital contable señalado y solicitado en estas BASES DE LICITACIÓN y que deberán presentar en el Documento No. 5 de su PROPUESTA.
- o. Que el LICITANTE proponga, para el tratamiento de agua de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, procesos y tecnología que no tenga referencia de aplicación anterior en plantas con características y tamaño iguales a los establecidos en el Apéndice 2 las presentes BASES DE LICITACIÓN.
- p. Que el LICITANTE proponga, para el tratamiento de los LODOS DE AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO: 1) un proceso gravitacional único de espesamiento en el caso de producir lodos primarios y lodos secundarios de calidad diferente; y 2) un proceso de estabilización de los lodos que no sea digestión anaerobia.
- q. Que la PROPUESTA TÉCNICA del LICITANTE requiera de una superficie mayor a la disponible especificada para la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO en las presentes BASES DE LICITACIÓN.
- r. Que la PROPUESTA TÉCNICA del LICITANTE no presente en particular una o varias de las memorias de cálculo de prediseño solicitadas en el Apéndice 4 de las BASES DE LICITACIÓN.
- s. Que el LICITANTE proponga estructuras de tierra para el cuerpo de los tanques necesarios para el tratamiento de las aguas residuales o para el tratamiento de los LODOS DE LA AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.
- t. Que la PROPUESTA TÉCNICA no cumpla con uno o varios de los requerimientos de las BASES DE LICITACIÓN, relativos a:
 - i. al tipo de material propuesto para los barandales;
 - ii. a la velocidad de clarificación para los clarificadores secundarios en la PTAR EL AHOGADO;
 - iii. al tiempo de contacto para la desinfección con ozono en la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO;
 - iv. a la lista de material y de reactivos de laboratorio de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO;
 - v. a la lista del equipamiento del taller de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO;
 - vi. a la falta de congruencia del contenido de los documentos Nº 9 y 12;
 - vii. al suministro e instalación de la Planta de Emergencia de producción de energía eléctrica para la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO;





- viii. que el LICITANTE o sus asociados no tengan la experiencia requerida en el Documento N°3: Capacidad Técnica de los LICITANTES y/o no entregue la documentación correspondiente requerida indicada en el Apéndice 4;
 - ix. que los sedimentadores primarios convencionales no cumplan con la carga hidráulica superficial;
 - x. que proponga en el tratamiento secundario un sistema de aireación que no sea por aire difuso;
 - xi. que proponga para la desinfección del agua tratada un agente o sistema distinto al ozono;
- xii. que proponga sedimentadores secundarios convencionales con carga superficial diferente a lo indicado en el Apéndice 4;
- xiii. que no incluya tanque o esfera de almacenamiento temporal del biogás producido;
- xiv. Que proponga un sistema de digestión anaerobia de lodos con capacidad de remoción o destrucción de SSV inferior a lo indicado en el Apéndice 4:
- xv. que la capacidad de almacenamiento temporal del biogás producido sea inferior a lo indicado en el Apéndice 4;
- xvi. que el sistema de desaguado de BIOSÓLIDOS esté diseñado considerando una sequedad menor a lo indicado en el Apéndice 4.
- u. Que el LICITANTE en su PROPUESTA ECONÓMICA establezca obligaciones a cargo de los Gobiernos Federal o Estatal o cualquiera de sus Dependencias o Entidades, distintas a las establecidas en las BASES DE LICITACIÓN o CONTRATO.
- v. Que el LICITANTE no utilice precios constantes en toda su información financiera expresados a valores del mes que se solicita en las presentes BASES DE LICITACIÓN, indicada en el Apéndice 5, específicamente en los formatos que integran los Documentos No. 11, 12, 13, 14.
- w. Que existan inconsistencias en el llenado de los Formatos Financieros que no permitan evaluar claramente los valores establecidos por el LICITANTE.
- x. Que no presente el desglose de costos de operación, fijos y variables, como se solicitan en las BASES DE LICITACIÓN.
- y. Que en los costos fijos mensuales de operación y mantenimiento se incluyan parte de los costos considerados como variables en la operación de La AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, descritos en el Apéndice 3, numeral 3 y 4.
- z. Que el LICITANTE no justifique los costos y precios unitarios de la energía eléctrica propuestos para el cálculo de las Tarifas T2 y T3.
- aa. Que el LICITANTE haya proporcionado uno o varios formatos cuyo contenido es diferente del propuesto por la CEA en las BASES DE LICITACIÓN.
- bb. Que el LICITANTE en los costos fijos mensuales de operación y mantenimiento (T2) no haya contemplado las actividades, reposiciones y rehabilitaciones en equipos y sistemas electromecánicos, con objeto de mantenerlos en óptimas





- condiciones de operación a fin de garantizar cumplir con lo establecido en el CONTRATO.
- cc. El empleo de una tasa interna de retorno menor a la tasa del crédito de acuerdo al cálculo establecido en el Apéndice 5, documento 14.
- dd. La incongruencia de la PROPUESTA ECONÓMICA en su totalidad o con alguna de sus partes.
- ee. Que los documentos impresos y el archivo electrónico de los formatos que integran el documento 14 no coincidan en su totalidad al 100%, ya que cualquier diferencia entre ellos será considerada como causa para desechar la propuesta.
- 19.2 Causas para declarar desierta la LICITACIÓN:

La LICITACIÓN se declarará desierta, sin responsabilidad alguna para la ENTIDAD CONVOCANTE cuando:

- a) Ninguna persona adquiera las BASES DE LICITACIÓN.
- b) No se reciba PROPUESTA alguna.
- c) Se declare en el Fallo del Concurso que todas las PROPUESTAS han sido desechadas por no reunir los requisitos de las BASES DE LICITACIÓN o cuando las PROPUESTAS no fueren solventes.
- 19.3 Cancelación de la LICITACIÓN.

En cualquier momento, el COMITÉ DE ADJUDICACIÓN de oficio, o a petición de la CEA podrá cancelar la LICITACIÓN por causas justificadas o razones de interés público debidamente justificadas, cuando se cause un perjuicio al Gobierno del Estado de Jalisco o por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éste se prolongue por un plazo mayor a 60 (sesenta) Días, sin responsabilidad alguna. En caso de que se cancele la LICITACIÓN por estas razones, la ENTIDAD CONVOCANTE no será responsable de los gastos en que hubieran incurrido los LICITANTES, ni tendrá la obligación de otorgar compensación o indemnización alguna.

20. FALLO DE LA LICITACIÓN.

- 20.1 Al finalizar la evaluación de las PROPUESTAS, COMITÉ DE ADJUDICACIÓN, con la coadyuvancia de la CEA, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción I de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, adjudicará el CONTRATO al LICITANTE cuya PROPUESTA resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo BL-CE y fundamentada en los artículos 28, Fracción II, 29 y 30 de la LEY.
- 20.2 La emisión del fallo de la LICITACIÓN se realizará por el COMITÉ DE ADJUDICACIÓN, tomando en consideración la evaluación de las PROPUESTAS elaborada por le ENTIDAD EJECUTORA en la fecha señalada en el apartado 6, Calendario de la Licitación de estas BASES DE LICITACIÓN.
- 20.3 A la reunión que se celebre para este efecto, podrán asistir o no los LICITANTES.





20.4 En este mismo acto, el COMITÉ DE ADJUDICACIÓN notificará por escrito a los LICITANTES las causas por las cuales su PROPUESTA fue desechada. Asimismo, se levantará el Acta del Fallo de la LICITACIÓN, que firmarán los representantes de la ENTIDAD CONVOCANTE, los representantes de los LICITANTES que estén presentes y el Testigo Social, se entregará una copia a cada uno de los LICITANTES, para efectos de notificación; lo anterior, en el entendido que la falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los aue no hayan asistido para su consulta el portal https://proyectoelahogado.jalisco.gob.mx y en el domicilio de la CEA, ubicado en Avenida Francia número 1726 Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, para efectos de su notificación.

20.5 El Acta de Fallo contendrá:

- a) Los datos de identificación de la Licitación Pública Nacional y el objeto del mismo.
- b) La relación de LICITANTES cuyas PROPUESTAS se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la BASES DE LICITACIÓN que en cada caso se incumpla.
- c) La relación de LICITANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes, describiendo en lo general dichas PROPUESTAS. Se presumirá la solvencia de las PROPUESTAS, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.
- d) Nombre del Licitante o Asociación a quien se adjudica el CONTRATO, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en las Bases de Licitación.
- e) Fecha, lugar y hora para la firma del CONTRATO y la presentación de garantías.
- f) Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite.
- g) En el fallo no se incluirá información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- h) El CONTRATO que se firme entre CEA y el INVERSIONISTA PROVEEDOR, corresponderá al modelo de CONTRATO proporcionado en estas BASES DE LICITACIÓN, adecuado con la información de la PROPUESTA y del LICITANTE GANADOR.

21. CONTRATO

- 21.1 La CEA celebrará el CONTRATO con la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO que al efecto se constituya en el INVERSIONISTA PROVEEDOR, dentro del plazo establecido para ello en el numeral 6 de las presentes BASES DE LICITACIÓN para lo cual, el LICITANTE GANADOR deberá entregar con 5 (cinco) Días Naturales de anticipación a la fecha de referencia, los siguientes documentos de la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO:
 - a) Testimonio notarial del acta constitutiva y estatutos sociales debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio que corresponda o en su caso, una certificación de fedatario público, donde conste que el primer testimonio de dicha





escritura constitutiva fue ingresado y se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente; o

- b) Testimonio notarial donde consten los poderes con que cuenta el representante legal que suscribirá el CONTRATO.
- c) Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Copia del comprobante de domicilio, el cual no deberá de tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses.
- e) El contrato de cesión de derechos que deberá suscribir el LICITANTE GANADOR para ceder los derechos y obligaciones derivados de la LICITACIÓN a la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO, para que ésta suscriba con la CEA el CONTRATO.
- f) Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.
- g) Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, de fecha 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.
- h) Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

21.2 Incumplimiento del LICITANTE GANADOR

En caso de incumplimiento por parte del LICITANTE GANADOR y/o de la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO, a la obligación de entregar a la ENTIDAD CONVOCANTE los documentos necesarios para la celebración del CONTRATO, o la negativa de firmarlo en las fechas indicadas en el numeral 6 de las BASES DE LICITACIÓN, ocasionará que tanto la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO como el LICITANTE GANADOR pierdan su derecho a celebrar con la CEA el CONTRATO, independientemente de hacer efectiva la GARANTÍA DE SERIEDAD de la PROPUESTA. Adicionalmente, se notificará a la Contraloría del Estado para que lo sancione de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable.

En el supuesto establecido anteriormente, el CONTRATO podrá adjudicarse al LICITANTE que haya quedado en segundo lugar y, de no aceptar, a los subsecuentes lugares, siempre y cuando el nuevo adjudicatario cumpla con todas las condiciones previstas en las BASES DE LICITACIÓN, y la diferencia con la PROPUESTA ECONÓMICA inicialmente ganadora no sea superior al equivalente al 10% (diez por ciento), calculado sobre la base de la PROPUESTA ganadora. Para el cálculo de dicho 10% no será considerado, en su caso, el premio en el numeral 18.6 de las presentes BASES DE LICITACIÓN.





22. GARANTÍAS DEL PROYECTO

22.1 GARANTÍA DE APORTACIÓN DE CAPITAL DE RIESGO DEL INVERSIONISTA PROVEEDOR

El INVERSIONISTA PROVEEDOR deberá gestionar con una Institución Financiera y presentar en un plazo no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la fecha de firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, una Carta de Crédito irrevocable para garantizar la aportación del CAPITAL DE RIESGO al patrimonio del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, de acuerdo con los requisitos de la CEA. El INVERSIONISTA PROVEEDOR podrá aportar también los recursos correspondientes a su aportación de CAPITAL DE RIESGO mediante dinero en efectivo.

Dicha garantía podrá ser dispuesta por el fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, en caso de que las aportaciones de CAPITAL DE RIESGO previstas en el PROGRAMA DE EJECUCIÓN de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO no se cumplan, y deberá estar vigente hasta la suscripción de las ACTAS DE INICIO DEL PERIODO DE OPERACIÓN de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, por el importe actualizado del CAPITAL DE RIESGO comprometido no aportado.

22.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO

El INVERSIONISTA PROVEEDOR deberá entregar a la CEA en un plazo no mayor a 20 Días siguientes a la ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO, una fianza por el equivalente al 10% del COSTO DEL PROYECTO relativo a los conceptos de costo de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, emitida por una institución afianzadora autorizada a satisfacción de la CEA. Esta fianza deberá permanecer vigente, desde la fecha de firma del ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO, hasta la emisión del ACTA DE CAPACIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO. Además, el INVERSIONISTA PROVEEDOR deberá cumplir, para el contenido de esta fianza, con las condiciones establecidas en el CONTRATO.

22.3 GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA OPERACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.

El INVERSIONISTA PROVEEDOR deberá entregar a la CEA, en un plazo no mayor a 20 (veinte) Días contados a partir de la fecha de firma del ACTA DE INICIO DE OPERACIÓN de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, una fianza por el equivalente al 25% de los costos de operación correspondientes a los últimos 12 meses de T2 + T3. Esta fianza deberá ser emitida por una institución afianzadora autorizada a satisfacción de la CEA, y deberá permanecer vigente durante la totalidad del PERIODO DE OPERACIÓN de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, debiendo actualizarse y renovarse anualmente dentro de los primeros 20 (veinte) Días del mes de enero y será cancelada contra la entrega de la póliza que corresponda a la GARANTÍA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El INVERSIONISTA PROVEEDOR deberá cumplir, para el contenido de esta fianza, con las condiciones establecidas en el CONTRATO.





23. GARANTÍA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

En un plazo de 30 (treinta) Días anteriores a la fecha en que concluya los periodos de operación de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, el INVERSIONISTA PROVEEDOR deberá entregar a la CEA, una fianza equivalente al pago anual de los costos de operación de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO correspondiente a los 12 últimos meses de T2 + T3. Esta fianza, emitida por una Institución Afianzadora autorizada a satisfacción de La CEA, deberá permanecer vigente durante la totalidad del periodo de los 12 meses posteriores a la firma del ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DEFINITIVA. Los LICITANTES deberán cumplir para el contenido de esta fianza con las condiciones establecidas en el CONTRATO.

24. SEGUROS

El INVERSIONISTA PROVEEDOR deberá contratar los diferentes seguros que a continuación se mencionan conforme a lo pactado en el CONTRATO:

- 24.1 Seguro durante el PERIODO DE CONSTRUCCIÓN de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO. El INVERSIONISTA PROVEEDOR deberá, a su propio costo, asegurar los trabajos y bienes objeto del CONTRATO, con un seguro para todo riesgo en la construcción y equipamiento que incluya, en forma enunciativa y no limitativa, los conceptos por pérdidas, daños, responsabilidad civil, destrucción parcial o total por fuego, rayos, terremotos, actos de personas mal intencionadas o cualquier otro riesgo similar. Este seguro cubrirá los daños por riesgos desde la fecha en que se suscriban el ACTA DE INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO hasta la suscripción del ACTA DE INICIO DE OPERACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO. El importe de la cobertura de este seguro no podrá ser inferior al monto de la obra ejecutada de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO y deberá aplicarse únicamente a resarcir el daño que cubre dicho seguro y por el cual fue contratado. El beneficiario del seguro deberá ser el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN.
- 24.2 Seguro durante el PERIODO DE OPERACIÓN de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO. El INVERSIONISTA PROVEEDOR se obliga a contratar un seguro de cobertura amplia que abarque los riesgos enumerados en la disposición inmediata anterior, para asegurar todos los componentes de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO durante todo el plazo que corresponde al PERIODO DE OPERACIÓN de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO y en su caso, a la prórroga del mismo, si se pacta un nuevo período de operación. El seguro se renovará anualmente. El importe de este seguro deberá aplicarse únicamente a resarcir los daños que ampara y por el cual fue contratado. El beneficiario de este seguro deberá ser el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN.
- 24.3 Seguro de Interrupción de Negocio durante el PERIODO DE OPERACIÓN de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.- Se deberá considerar un seguro anual de interrupción de negocio, o alternativa análoga disponible en el mercado, que cubra, de manera enunciativa más no limitativa, los eventos consecuenciales de daños materiales por valor equivalente a 6 (seis) meses del pago de la Tarifa T2, para asegurar eventuales





períodos de suspensión de operación por causas fuera de control de la EMPRESA y de la CEA.

25. PENAS CONVENCIONALES

En el APÉNDICE 6, ANEXO 8 se establecen las PENAS CONVENCIONALES a cargo del INVERSIONISTA PROVEEDOR por el incumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, el INVERSIONISTA PROVEEDOR quedará obligado ante la CEA por defectos y vicios ocultos de los bienes y/o en la calidad del AGUA TRATADA de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las presentes BASES DE LICITACIÓN y/o CONTRATO.

26. ASPECTOS FINANCIEROS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO.

- 26.1 Para respaldar el cumplimiento de las obligaciones de pago que contraerá la CEA en el mencionado CONTRATO, ésta contratará en las mejores condiciones de mercado una LÍNEA DE CRÉDITO CONTINGENTE en cuenta corriente, irrevocable, contingente y revolvente con una institución financiera conforme a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual tendrá como destino cubrir posibles faltantes de liquidez y cumplir con las obligaciones de pago a su cargo y en favor del INVERSIONISTA PROVEEDOR, cuando la Entidad no cumpla con las obligaciones pactadas en el CONTRATO. La LÍNEA DE CRÉDITO CONTINGENTE será hasta por un monto de \$ 100,000,000 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), cuyo propósito será garantizar el pago de al menos dos meses de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL, por los servicios a que se refiere la cláusula trigésima primera del CONTRATO que se actualizará periódicamente con base en el incremento que registre el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), y estará vigente en tanto existan obligaciones de pago a cargo de la CEA y en favor del INVERSIONISTA PROVEEDOR.
- 26.2 El crédito contará con el aval y/o deuda solidaria del GOBIERNO DEL ESTADO, comprometiendo un porcentaje de los ingresos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado de Jalisco del Fondo General de Participaciones (Ramo 28), sin perjuicio de afectaciones anteriores, como fuente de pago de las cantidades que, en su caso, se dispongan al amparo de la LÍNEA DE CRÉDITO CONTINGENTE.
- 26.3 Participación financiera del INVERSIONISTA PROVEEDOR.
 - a) El INVERSIONISTA PROVEEDOR deberá aportar la totalidad de los recursos necesarios para realizar las OBRAS DEL PROYECTO, incluidos los gastos contemplados dentro del MONTO TOTAL DE INVERSIÓN.
 - b) El desembolso de los recursos para las OBRAS DEL PROYECTO se llevará a cabo por el INVERSIONISTA PROVEEDOR, por lo que deberán estar disponibles para su inversión a la firma del ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO.





- c) En caso de que la CEA, aporte recursos durante el PERIODO DE INVERSIÓN y/o PERIODO DE OPERACIÓN de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, esto deberá ser reflejado en la disminución del importe de pago de la tarifa T1.
- d) El INVERSIONISTA PROVEEDOR deberá considerar la aportación total del COSTO DEL PROYECTO de las siguientes maneras: (i) realizar aportaciones en efectivo de CAPITAL DE RIESGO; (ii) mediante la GARANTÍA DE APORTACIÓN DE CAPITAL DE RIESGO DEL INVERSIONISTA PROVEEDOR; o (iii) mediante una combinación de ambas.
- e) El INVERSIONISTA PROVEEDOR podrá considerar, en su caso, la contratación de un CRÉDITO para complementar el financiamiento del PROYECTO. El CRÉDITO que obtendrá el INVERSIONISTA PROVEEDOR de alguna institución financiera será de su exclusiva responsabilidad.
- 26.4 En cumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes BASES DE LICITACIÓN, el LICITANTE GANADOR y la CEA constituirán en una institución fiduciaria, a satisfacción de LAS PARTES, el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN en calidad de fideicomitentes, cuyo objeto fiduciario principal será el de administrar la totalidad de los recursos derivados de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL, así como el CAPITAL DE RIESGO y la afectación de los derechos para disponer de los recursos del CRÉDITO y de la LÍNEA DE CRÉDITO CONTINGENTE, hasta su liquidación y extinción.

27. SUBCONTRATACIÓN

- 27.1 El INVERSIONISTA PROVEEDOR podrá subcontratar los trabajos o cualquiera de sus obligaciones derivadas del CONTRATO, así como la remoción y disposición final de los BIOSÓLIDOS y sólidos que se generen en el MONORRELLENO, con la previa autorización por escrito de la CEA.
- 27.2 A pesar de contar con la autorización de la CEA para la subcontratación, el INVERSIONISTA PROVEEDOR permanecerá como única responsable de la calidad y de la ejecución adecuada y en tiempo de los trabajos materia del CONTRATO, y por lo tanto, deberá asegurarse de que cada subcontratista cumpla con todos los términos y condiciones establecidos en el CONTRATO.

28. SUPERVISIÓN

28.1 La CEA por sí misma, o a través de un tercero, durante el PERIODO DE INVERSIÓN y durante los 2 (dos) primeros años del PERIODO DE OPERACIÓN, contratará una SUPERVISIÓN técnica, jurídica y financiera, con cargo al COSTO DEL PROYECTO a fin de revisar el Proyecto Ejecutivo que elabore el INVERSIONISTA PROVEEDOR, el pago por los avances de las inversiones en obras y los aspectos jurídicos y financieros en los eventos de terminación del PERIODO DE INVERSIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO y PRUEBAS DE CAPACIDAD, e inicio del PERIODO DE OPERACIÓN. Para estos periodos, la SUPERVISIÓN estará constituida por una empresa especialista en este tipo de obras.

ALCANCES GENERALES DE LA SUPERVISIÓN





- I. La verificación del PROYECTO EJECUTIVO de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO para permitir la obtención de la NO OBJECIÓN de la CEA sobre el mismo.
- II. El control de calidad de los materiales, equipos, componentes y su fabricación, necesarios para verificar la correcta construcción, montaje y operación de la PLANTA.
- III. La verificación de que las OBRAS DEL PROYECTO se diseñan y construyen por parte de la INVERSIONISTA PROVEEDOR de acuerdo a lo establecido en el CONTRATO, los Anexos de los Apéndices, así como de las Normas aplicables en cada área de la ingeniería.
- IV. Dar seguimiento jurídico al cumplimiento de obligaciones del INVERSIONISTA PROVEEDOR derivadas del CONTRATO.
- V. La verificación y aprobación, en su caso, de las estimaciones de obra presentadas por la INVERSIONISTA PROVEEDOR para su aprobación y autorización de parte de la CEA, para trámite de pago.
- VI. El seguimiento y control de los avances físicos y financieros de las OBRAS DEL PROYECTO, elaborando informes ejecutivos de avances con una periodicidad no mayor a un mes natural, identificando desviaciones a los programas autorizados.
- VII. La participación en todas las reuniones con la CEA, o con quien sea necesario, para presentar sus informes de avances y las incidencias en el PROYECTO.
- VIII. La colaboración para facilitar la resolución de los problemas técnicos y/o de los eventuales conflictos con el INVERSIONISTA PROVEEDOR durante la ejecución de las OBRAS DEL PROYECTO, consignando dicha actividad en las bitácoras obra correspondiente.
- IX. La revisión y aprobación de las diferentes actas presentadas por el INVERSIONISTA PROVEEDOR para la autorización de la CEA.
- X. El seguimiento del levantamiento de la lista de los pendientes acordados con el INVERSIONISTA PROVEEDOR y generados por las diferentes actas.
- XI. La supervisión de todas las etapas en que se materializan las OBRAS DEL PROYECTO, así como las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO y PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LA PTAR EL AHOGADO.
- XII. En su caso, el cálculo durante el PERIODO DE INVERSIÓN de las cantidades que serían pagaderas por la CEA por concepto de T1 PROPORCIONAL, de conformidad con lo estipulado en el CONTRATO, en caso de terminación anticipada, suspensión de las OBRAS DEL PROYECTO o atraso en las mismas.
- XIII. Verificar que las modificaciones de proceso se vean reflejadas en los manuales respectivos.
- XIV. Emitir opinión respecto a los cambios propuestos por el INVERSIONISTA PROVEEDOR y emitir su opinión a la CEA, previendo el cumplimiento de lo establecido en el CONTRATO;





- XV. Verificar todos los indicadores de Niveles de Desempeño y Calidad de la operación establecidos en el Anexo 9 y en su caso realizar el cálculo de las sanciones que procedan de conformidad a lo establecido en el Anexo 8, del Apéndice 6 (CONTRATO);
- XVI. Vigilar que el pago de Contraprestaciones se haga estrictamente conforme a las mediciones realizadas en la calidad del agua tratada, así como del volumen entregado de agua tratada, en los términos establecidos en el CONTRATO;
- XVII. Verificar que el mantenimiento preventivo de los equipos y sistemas, así como su reposición programada, se efectúen de conformidad con lo establecido en la PROPUESTA del INVERSIONISTA PROVEEDOR y/o lo requerido en las BASES DE LICITACIÓN:
- XVIII. Analizar los problemas técnicos y conflictos que se susciten y presentar alternativas de solución a la CEA;
- XIX. Vigilar que se cumplan las condiciones de seguridad, higiene y limpieza durante el PERIODO DE OPERACIÓN.
- XX. Vigilar que los procesos y procedimientos operativos, sean de la calidad y características comprometidas en la PROPUESTA del INVERSIONISTA PROVEEDOR y pactadas en el CONTRATO;
- XXI. En su caso, acompañar a la CEA, en las reuniones del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN para la atención de asuntos de carácter técnicos del PROYECTO;
- XXII. Verificar las actas, notas y comunicados, referentes a la operación que presente el INVERSIONISTA PROVEEDOR para su aprobación por la CEA.
- 28.2 El pago de los servicios de SUPERVISIÓN, tendrá como límite el 3% del costo de la suma de los conceptos del COSTO DEL PROYECTO, de acuerdo con la PROPUESTA.
- 28.3 En la hipótesis de un atraso en la ejecución de las OBRAS DEL PROYECTO y/o suspensión de las mismas por causas imputables a la EMPRESA, ésta se obliga a cubrir el pago de los servicios de la SUPERVISIÓN por el plazo que sea necesario para concluir en su totalidad los trabajos, es decir hasta la emisión del ACTA DE TERMINACIÓN DEL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN.

29. GERENCIA DE PROYECTO DURANTE SU EJECUCIÓN.

La CEA como ejecutora del PROYECTO, por sí misma, o a través de un tercero, durante el PERIODO DE INVERSIÓN llevará a cabo la GERENCIA DEL PROYECTO, con cargo al COSTO DEL PROYECTO, cuyo objetivo primordial consiste en coordinar y apoyar a la CEA en cada una de las actividades y acciones relacionadas con el PROYECTO de la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.

ALCANCES GENERALES DE LA GERENCIA DE PROYECTO DURANTE SU EJECUCIÓN.

Dentro de los alcances generales de la GERENCIA DE PROYECTO, se mencionan en forma enunciativa y no limitativa, las siguientes:





- Fungirá como enlace entre la CEA y los participantes en el PROYECTO, procurando orientar en un mismo sentido todas las actividades y acciones que se realicen en la ejecución del PROYECTO.
- II. Fungirá como representante de la CEA y del COMITÉ ADMINISTRADOR que al efecto constituya el Ejecutivo del Estado en términos del artículo 47 bis de la LEY.
- III. Revisará y corroborará que la ejecución del PROYECTO, se realice en apego estricto a lo estipulado en el CONTRATO.
- IV. La participación en todas las reuniones con la CEA, COMITÉ ADMINISTRADOR y/o con cualesquiera de los entes participantes en el PROYECTO o quien sea necesario, para presentar informes de avances, probables incumplimientos y cualquier incidencia en el PROYECTO.
- V. El pago de los servicios de Gerencia de Proyecto, tendrá como límite el 2% del COSTO DEL PROYECTO.
- VI. Las funciones y actividades que se señalen específicamente en el contrato de prestación de servicios de la Gerencia de Proyecto.

30. ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO.

Para poder considerar la ENTRADA EN VIGOR del CONTRATO y sus Anexos, se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes condiciones suspensivas:

- 1) La firma del CONTRATO y sus Anexos por las partes contratantes, y sus accionistas como obligados solidarios.
- 2) La entrega formal del uso temporal y gratuito de los terrenos en donde se construirán la AMPLIACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.
- 3) La contratación del FIDEICOMISO ADMINISTRACIÓN.
- 4) La contratación por parte de la CEA y entrada en vigor de una LÍNEA DE CRÉDITO y la afectación de disposición al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN.
- 5) Contratación de la SUPERVISIÓN.
- 6) Inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, de la obligación asumida por la CEA en términos del CONTRATO.
- 7) Inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la obligación asumida por la CEA en términos del CONTRATO.

Si transcurridos 6 (seis) meses posteriores a la fecha de suscripción del CONTRATO no se han cumplido las condiciones previstas en este apartado, el CONTRATO se tendrá por no suscrito. Si no se cumplieron las condiciones por causas única y exclusivamente de la CEA, el INVERSIONISTA PROVEEDOR tendrá derecho al reembolso de gastos no recuperables efectivamente realizados, comprobados, indispensables y directamente relacionados para cumplir con las condiciones suspensivas. En todo caso, este reembolso estará limitado hasta el 0.10 % (cero punto diez por ciento) del COSTO DEL PROYECTO





establecido en la PROPUESTA. No obstante, lo anterior, las PARTES podrán mediante convenio prorrogar el plazo para cumplir las condiciones señaladas en el párrafo inmediato anterior.

En caso de que las condiciones previstas en este apartado no se cumplan total o parcialmente por causas imputables al INVERSIONISTA PROVEEDOR, no procederá el pago de indemnización alguna, o el reembolso de gastos. Lo anterior con independencia de las PENAS CONVENCIONALES o deducciones a que se hiciere acreedor el INVERSIONISTA PROVEEDOR en los términos del CONTRATO y de las BASES DE LICITACIÓN.

31. INCONFORMIDADES.

Los oferentes o inversionistas proveedores podrán acudir a la Contraloría del Estado en caso de las entidades estatales a promover su inconformidad en contra del procedimiento de adjudicación que se siga para la celebración del CONTRATO o por contravención a las disposiciones de esta ley o cualquier otra disposición que se derive de la misma, siempre que se trate del mismo procedimiento en el que hayan participado como oferentes, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

32. DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS.

- 32.1 Las PROPUESTAS desechadas podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del fallo; en caso de haberse interpuesto una inconformidad, al día siguiente partir de la resolución definitiva.
- 32.2 El LICITANTE, a través de su representante legal solicitará por escrito a la CEA la devolución de su PROPUESTA, quién en un plazo de 10 (diez) días hábiles verificará si se cumplen los supuestos previstos en el inciso anterior. Una vez constatado lo anterior, procederá a su devolución.
- 32.3 Si transcurrido el plazo señalado en el inciso anterior, y los LICITANTES no solicitan a la CEA las PROPUESTAS desechadas, ésta podrá proceder a su destrucción.

Las dos PROPUESTAS solventes cuyas PROPUESTAS ECONÓMICAS resultaron las más bajas, no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la CEA.

33. LISTA DE APÉNDICES

Apéndice 1: Definiciones y abreviaturas.

Apéndice 2: Aspectos Técnicos.

Apéndice 3: Aspectos Financieros.

Apéndice 4: Contenido de la PROPUESTA TÉCNICA.

Apéndice 5: Contenido de la PROPUESTA ECONÓMICA.

Apéndice 6: Modelo del CONTRATO y sus Anexos.





34. LISTA DE ANEXOS

Anexo BL-FP : Formato de Preguntas.

Anexo BL-CE: Criterios de Evaluación